Resoluciones de recursos

Ayuntamiento de Madrid

Anuncio de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación del Ayuntamiento de Madrid por el que se notifica RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN.

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en lo sucesivo LSV) y de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 de la LSV se hace público lo siguiente:

En uso de las facultades que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de julio de 2019, en relación con lo establecido en los artículos 17.1.k) y 40 f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y de conformidad con lo que determina la LSV, vistas las actuaciones practicadas, así como el contenido de las propuestas de resolución que me eleva el Departamento de Recursos de Multas de Circulación el órgano instructor de los procedimientos incoados, apruebo el contenido de las mismas y dispongo, al amparo de lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) lo siguiente:

1.-INADMITIR POR EXTEMPORÁNEOS los recursos de reposición interpuestos por las personas físicas o jurídicas o, en su caso, por sus representantes legales que, identificadas en los respectivos expedientes resultaron sancionadas como responsables de las infracciones denunciadas y figuran en la Relación cuyo número consta en el encabezamiento.

2.- INFORMAR a los destinatarios de las resoluciones contenidas en dicha relación que podrán interponer, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta resolución o de su notificación mediante edicto.

3.- COMUNICAR al Registro de Conductores e Infractores de la Jefatura Central de Tráfico las sanciones graves o muy graves y la detracción de puntos en su caso (art. 113 LSV).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ART°	PTOS	OBS
707089410.6	15986041Y	MADRID	03/06/2021	2174HJV	90,00	40 LSV	.	NO	.

Madrid,2021-10-22,LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS DE MULTAS DE CIRCULACIÓN, Eva Garcia Matas,

Validar en: https://sede.dgt.gob.es/

CSV: TTRAPU-90QMV3-E03Y22-BB87DD